

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 385-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 27 de abril del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS, el memorando Nº613-2016-GM/MVES cursado por la Gerencia Municipal, el informe Nº025-2016-GDIS/MVES emitido por la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, y el informe Nº045-2016-SGSSBS-GDIS/MVES emitido por la Subgerencia de Salud, Sanidad y Bienestar Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 81°, numeral 1.1 señala, las municipalidades en materia de tránsito, viabilidad y transporte público, tienen como funciones específicas exclusivas, el normar, regular y planificar el servicio público de transporte terrestre, fluvial y lacustre a nivel provincial, asimismo, en el numeral 2.3 establece, que cuenta con funciones específicas compartidas, como son ejercer la función de supervisión del servicio público de transporte provincial de su competencia, contando con el apoyo de la Policía Nacional asignada al control de tránsito;

Que, la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 83°, numeral 3.1 señala, las municipalidades en materia de abastecimiento y comercialización de productos y servicios ejercen la función específica exclusiva de controlar el cumplimiento de las normas de higiene y ordenamiento del acopio, distribución, almacenamiento y comercialización de alimentos y bebidas, a nivel distrital, en concordancia con las normas provinciales;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº1062, que aprueba la ley de inocuidad de los alimentos, en el Título Preliminar, artículo II, numeral 1.1 señala, las autoridades competentes, consumidores y agentes económicos involucrados en toda la cadena alimentaria tienen el deber general de actuar respetando y promoviendo el derecho a una alimentación saludable y segura, en concordancia con los principios generales de higiene de alimentos del Codex Alimentarius:

Que, mediante informe de vistos, emitido por la subgerencia de Salud, Sanidad y Bienestar Social, solicita se conforme el equipo técnico para el cumplimiento de la Meta 20, "Elaboración del padrón municipal de vehículos de transporte y comerciantes de alimentos agropecuarios primarios y piensos";

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas al alcalde por el artículo 20º de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR el Equipo Técnico de Trabajo, que será responsable del cumplimiento de la Meta 20, "Elaboración del padrón municipal de vehículos de transporte y comerciantes de alimentos agropecuarios primarios y piensos", correspondientes al plan de incentivos a la mejora de la gestión y modernización municipal 2016, a partir de la fecha y hasta el 31 de diciembre del 2016, el cual queda integrado como aigue:







RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 385-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 27 de abril del 2016

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530 TELEFAX: 287-1071 www.munives:gob.pe

Gerencias/Subgerencias	Cargo en el Equipo Técnico
Subgerente de Salud, Sanidad y Bienestar	Jesús Arturo Mendoza Mendoza
Social	Coordinador
Representante de la Subgerencia de Salud,	Julio Injante Uchuya
sanidad y Bienestar Social	Miembro
Representante de la Gerencia de Seguridad	Frank Mendoza Velásquez
Ciudadana y Vial	Miembro
Representante de la Subgerencia de	Eduardo Richard del Águila Rengifo
Fiscalización Administrativa	Miembro
Representante de la Oficina de	Edelim Vera Hinostroza
Planeamiento y Presupuesto	Miembro
Representante de la Subgerencia de Licencia, Autorizaciones e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Tito Huicsa Huamán Miembro



Artículo 2º.- ENCARGAR al coordinador del Equipo Técnico conformado, coordinar las acciones necesarias para el cumplimiento de la Meta 20, de manera satisfactoria.

Artículo 3°.- DISPONER se ponga en conocimiento de los integrantes del Equipo Técnico de Trabajo conformado, lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Manie palidad De Villa El Salvado

ABOG. WICENTE F. CONZALEZ NAVARRO

Municipalidad Etstrital De Villa El Salvador

GUIDO IÑIGO PERALTA